

Quillota, 19 MAR. 2020

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 3587 **/VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°103/2020 de 16 de marzo de 2020 de Abogado Unidad de Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio, que apruebe Anexo Modificatorio Contractual (por suspensión de plazo) de contrato denominado: **"MEJORAMIENTO INTERSECCIONES CALLES YUNGAY Y BLANCO ENCALADA, COMUNA DE QUILLOTA"**, suscrito entre la Municipalidad de Quillota y la Empresa Constructora Ecmovial Limitada;
2. Anexo Modificatorio Contractual (por suspensión de plazo) de contrato denominado: **"MEJORAMIENTO INTERSECCIONES CALLES YUNGAY Y BLANCO ENCALADA, COMUNA DE QUILLOTA"**, suscrito entre la Municipalidad de Quillota y la Empresa Constructora Ecmovial Limitada, de 12 de Febrero de 2020;
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: APRUÉBASE el siguiente Anexo Modificatorio Contractual:



ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL

MEJORAMIENTO INTERSECCIONES CALLES YUNGAY Y BLANCO ENCALADA, COMUNA DE QUILLOTA

**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Y
EMPRESA CONSTRUCTORA ECMOVIAL LIMITADA**

En Quillota, a 12 de febrero de 2020, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, rol único tributario N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde Subrogante don **OSCAR RODOLFO CALDERÓN SÁNCHEZ**, [REDACTED] asistente social, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N°330, Segundo Piso, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde", y **EMPRESA CONSTRUCTORA ECMOVIAL LIMITADA**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario N°76.089.160-6, representada legalmente por don **JOSÉ ANTONIO MORALES CORVALÁN**, [REDACTED] ingeniero constructor, cédula nacional de identidad y Rol Único Tributario [REDACTED] domiciliado en calle El Pedregal N°175, Barrio Industrial Gulmue, comuna de Concón, en adelante "la Contratista" o "la Oferente", quienes acreditan sus identidades con la cédulas anotadas y convienen lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N° 12.862, de 27 de diciembre de 2019, se adjudicó a la contratista la propuesta pública denominada **"MEJORAMIENTO INTERSECCIONES CALLES YUNGAY Y BLANCO ENCALADA, COMUNA DE QUILLOTA"**. El precio, el plazo y demás condiciones se detallan en el correspondiente contrato celebrado con fecha 27.12.2019.

SEGUNDO: Por D.A. N° 2.300 de fecha 12.02.2020, se autorizó la suspensión del plazo de ejecución y entrega, desde el 30 de enero de 2020 y hasta el 03 de febrero de 2020; por lo cual, el nuevo plazo de ejecución corre hasta el día 05 de febrero de 2020. Lo anterior, conforme con lo solicitado por el Sr.

Director de Obras Municipales, mediante su Oficio Ordinario N° 089/2020 de 31.01.2020, en que conforme con lo indicado por el ITO designado, en el Libro de Obras; en cuanto a la imposibilidad de realizar obras en las intersecciones consideradas en el proyecto, por la realización de la Expo Feria Yo Creo en Quillota, por lo que existirá un gran flujo vehicular.

TERCERO: En consecuencia, las partes acuerdan la suspensión del plazo de ejecución desde el 30 de enero de 2020 y hasta el 03 de febrero de 2020; por lo cual, el nuevo plazo de ejecución corre hasta el día 05 de febrero de 2020.

CUARTO: En lo demás, el contrato primitivo permanece vigente e inalterado.

En comprobante, previa lectura y ratificación, firman:


JOSÉ ANTONIO MORALES CORVALÁN
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA ECMOVIAL LTDA.


OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE (s)
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:

- 1.- Contratista,
- 2.- Secplan
- 3.- DOM
- 4.- M. Merino M. (ITO)
- 5.- Tránsito
- 6.- Finanzas
- 8.- Presupuesto
- 9.- Control
- 10.- Oficina Seguridad Ciudadana
- 11.- Jurídico.-

SEGUNDO: **ADOpte** la Dirección de Obras Municipales las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.


PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL(s)
MINISTRO DE FE

Anótese, comuníquese, dese cuenta.


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. SECPLAN
3. DOM
4. Sr. Marcelo Merino M. (ITO-DOM)
5. Tránsito
6. Oficina Comunal de Seguridad Pública
7. Finanzas
8. Presupuesto
9. Jurídico
10. Secretaría Municipal.

LMG/PEA/jlm.-